

PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCION

Trimestre	15 pesetas.
Semestre	30 —
Anual	60 —

Las suscripciones se solicitarán de la *Inspección de Talleres del Hogar Pignatelli*, calle Pignatelli, 87.

Las de fuera podrán hacerse remitiendo el importe por giro postal u otro medio.

Todos los pagos se verificarán en la Depositaria de fondos provinciales (Diputación Provincial).

Los números que se reclamen después de transcurridos cuatro días desde su publicación sólo se servirán al precio de venta, o sea a 50 céntimos los del año corriente; 0'75 ptas., los del año anterior, y de otros años, una peseta.



PRECIOS DE LOS ANUNCIOS

Por cada línea o fracción que ocupe cada anuncio o documento que se inserte, 1'50 pesetas. Al original acompañará un sello móvil de UNA peseta por cada inserción.

Los derechos de publicación de números extraordinarios y suplementos serán convencionales de acuerdo con la entidad o particular que lo interese.

Los anuncios obligados al pago, sólo se insertarán previo abono o cuando haya persona en la capital que responda de éste.

Las inserciones se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador, por oficio, exceptuándose, según está prevenido, las de la primera Autoridad militar.

A todo recibo de anuncio acompañará un ejemplar del BOLETIN respectivo como comprobante, siendo de pago los demás que se pidan.

Tampoco tienen derecho más que a un solo ejemplar, que se solicitará en el oficio de remisión del original, los Centros oficiales.

El BOLETIN OFICIAL se halla de venta en la Imprenta del Hogar Pignatelli.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. (Código civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley 10 3 de noviembre de 1887).

SECCION SEGUNDA

Gobierno Civil de la provincia de Zaragoza.

Núm. 5.633.

Circular.

Llamo de modo especial la atención a los Alcaldes de los pueblos liberados de esta provincia sobre la Orden del Gobierno General del Estado que se inserta a continuación, relativa a la suscripción nacional que con el nombre de «Pro-Aguinaldo del Combatiente» ha de abrirse en todo el territorio liberado, a fin de que, haciéndose cargo de sus instrucciones, procedan a cumplimentarlas en todas sus partes, con el mayor celo e interés, dentro de los plazos fijados.

Respecto de los donativos en especie, los Ayuntamientos los recogerán a la mayor brevedad y los traerán sin pérdida de tiempo a Zaragoza, poniéndolos a disposición de la Junta Recaudatoria Civil en los locales que ésta designe, para darles después el destino preciso por conducto de la Delegación Nacional de Asistencia a Frentes y Hospitales.

Encarezco la mayor atención y diligencia en el cumplimiento de tan patriótico servicio.

Zaragoza, 27 de noviembre de 1937. — Segundo Año Triunfal.

El Gobernador,
Julián Lasierra Luis.

(Orden a que se refiere la circular precedente.)

Con objeto de unificar el esfuerzo que se realiza y conseguir la mayor eficacia en beneficio de nuestros valientes combatientes, con motivo del recuerdo que en la próxima y tradicional fiesta de Navidad les han de dedicar todos los verdaderos españoles, espiritualmente unidos con ellos en esta Santa Cruzada de la redención de España, vengo en disponer lo siguiente:

1.º Por todos y cada uno de los Ayuntamientos liberados se abrirá, a partir de la publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado», con el título «Pro Aguinaldo del Combatiente», una suscripción nacional que tendrá por única finalidad la recaudación de toda clase de donativos en metálico o especie, con destino a los combatientes que luchan en los frentes de combate y a los heridos y enfermos que se encuentren hospitalizados.

2.º Dicha suscripción tendrá carácter voluntario, pudiendo contribuir a la misma todas las entidades y particulares, no sólo con sus aportaciones personales, sino también con los demás medios de recaudación que sus iniciativas les sugieran, siempre que éstas sean autorizadas previamente por el Ayuntamiento respectivo.

3.º Diariamente se expondrán al público las listas de suscripción en los respectivos Ayuntamientos hasta el día 15 del próximo mes de diciembre, en que finalizará el período de recaudación. Pasada esta fecha se remitirán dichas listas, debidamente autorizadas por los Alcaldes o Juntas recaudadoras, a los Gobernadores civiles respectivos, los que las conservarán a disposición de este Gobierno General.

4.º *Donativos en metálico.* — La recaudación en metálico hecha por los Ayuntamientos, únicos autorizados para ella, será entregada, al finalizar el plazo, en los Gobiernos Civiles respectivos, los que, a su vez, enviarán las sumas recaudadas en su provincia a la cuenta corriente abierta en la sucursal del Banco de España en Valladolid bajo el título de "Pro Aguinaldo del Combatiente", debiendo estar hechos los ingresos antes del día 22 del próximo mes de diciembre.

5.º *Donativos en especie.* — Los Ayuntamientos depositarán en los locales que los Gobiernos Civiles designen los donativos de esta índole, los que se pondrán a disposición de la Delegación Nacional de Asistencia a Frentes y Hospitales, que con sus organizaciones procederá a un reparto equitativo entre los Cuerpos de Ejército de operaciones, Hospitales y demás servicios militares.

6.º Para la publicidad de la presente Orden, así como de las cantidades recaudadas, la Delegación del Estado para Prensa y Propaganda dará las disposiciones pertinentes.

Valladolid, 20 de noviembre de 1937. — Segundo Año Triunfal. — El Gobernador general, Luis Valdés.

Sr. Delegado del Estado para Prensa y Propaganda, Gobernadores civiles y Alcaldes de la zona liberada.

(Del "Boletín Oficial del Estado" núm. 399, de fecha 23 de noviembre de 1937).

Núm. 5.629.

Circulares.

Uno de los productos agrícolas que más justificada fama goza en el mercado mundial, donde se selecciona de entre lo bueno lo exquisito, es *la fruta de Aragón*. Parece natural que al esmero y mimo del agricultor en el trato y cultivo del árbol debiera atribuirse; en una gran parte, ese grado de superación que mantiene nuestros frutos por encima de toda posible competencia; pero es doloroso tener que convenir en que, aun a pesar del hombre, en muchos casos nos beneficiamos de un espléndido regalo hecho a Aragón por la generosa Naturaleza.

Llegado el tiempo en que puede iniciarse campaña de repoblación, considero de mi deber prevenir a los terratenientes de las vegas sobre la conveniencia de dedicar una atención muy meditada a esta singular fuente de riqueza, que más que fruto de trabajo es don. Ponga el hombre un poco de interés, tradúzcalo en un mínimo de esfuerzo en la repoblación y cultivo de los árboles frutales, y la Naturaleza pondrá lo demás.

En este sentido, y para esta beneficiosa empresa regional, requiero a todas las Autoridades

municipales de la provincia a fin de que, por los medios que en cada localidad sean habituales, se haga saber a los agricultores el deseo, que si preciso fuere será mandato, de este Gobierno Civil de que, en todos los terrenos en que sea factible, procedan a la plantación de aquellos árboles frutales cuyo cultivo y redimiento sean más recomendables. Y para que esta excitación no constituya letra muerta, al terminar la campaña de repoblación me será remitida por cada Alcalde una relación de todos los propietarios de su término, con el detalle del número de árboles plantados por cada uno y sus clases. Al agricultor más diligente y entusiasta se le otorgará por este Gobierno Civil el galardón que en su día se determinará.

Zaragoza, 26 de noviembre de 1937. — Segundo Año Triunfal.

El Gobernador,
Julián Lasierra Luis.

Núm. 5.620.

A la recepción de esta circular, los Alcaldes de esta provincia remitirán una relación en la que, con toda claridad, harán constar:

1.º El número de Concejales de que actualmente se compone el Ayuntamiento.

2.º Nombres y apellidos de todos ellos y cargo que desempeñan en la Corporación.

3.º Número de vacantes que haya, expresando los nombres de los Concejales que las hayan causado y motivos de ello.

4.º Si hubiere Concejales ausentes, nombres de éstos, causa de su ausencia y lugar donde estén, y

5.º Nombres y apellidos del Secretario; si es propietario o interino; si pertenece o no al Cuerpo de Secretarios y demás datos que se estimen necesarios para formar juicio exacto de la situación de estos funcionarios.

Dada la sencillez de este servicio y su importancia y urgencia, confío en que, sin pérdida de tiempo, y a ser posible a vuelta de correo, quedará cumplimentado, sin dar lugar a recordatorios ni imposición de sanciones.

Zaragoza, 26 de noviembre de 1937. — Segundo Año Triunfal.

El Gobernador,
Julián Lasierra Luis

Núm. 5.622.

HALLAZGOS - Circular.

El día 15 del actual fueron hallados en el kilómetro 25 de la carretera de Soria, por los vecinos de Bulbiente D. Manuel Abad, D. Cecilio Borja y D. Donato Domínguez, los siguientes objetos:

Un colchón de lana, un calzoncillo, una toalla, un pañuelo, tres sábanas y una manta de lana.

Y se hace público por medio de este periódico oficial para que pueda llegar a conocimiento de su propietario, con la advertencia de que dichos objetos se hallan depositados en la Alcaldía del nombrado pueblo de Bulbiente, donde puede recogerlos.

Zaragoza 26 de noviembre de 1937.—Segundo Año Triunfal.

El Gobernador.

Julián Lasierra Luis

* * *

Núm. 5.618.

Inspección Provincial Veterinaria.

Circular.

Habiéndose presentado la epizootia denominada viruela ovina en el ganado existente en el término municipal de Alarba, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 12 del vigente Reglamento de Epizootias de 26 de septiembre de 1933 (*Gaceta* del 3 de octubre), se declara oficialmente dicha enfermedad.

Los animales atacados se encuentran en la partida llamada «Lote de los Ondrinales», señalándose como zona sospechosa una faja de terreno de 100 metros alrededor de la zona infecta, como zona infecta la citada partida de «Los Ondrinales», y zona de inmunización otra faja de terreno de igual anchura alrededor de la zona sospechosa.

Las medidas sanitarias que han sido adoptadas son las que se indican en los artículos 10, 234 y 237, y las que deben ponerse en práctica las que se ordenan en los mencionados artículos.

Zaragoza, 27 de noviembre de 1937.—Segundo Año Triunfal.

El Gobernador.

Julián Lasierra Luis

SECCION TERCERA

Núm. 5.626.

Excma. Diputación Provincial de Zaragoza.

Cédulas personales

El artículo 27 de la instrucción de cédulas dispone que los Ayuntamientos remitan los padrones de cédulas personales antes del día 5 de diciembre.

Y siendo propósito de esta Corporación ajustarse a las disposiciones de dicha instrucción, recuerdo esa obligación a todos los Ayuntamientos que no han remitido todavía el padrón de cédulas personales de 1938, encomendando a las Alcaldías pongan el mayor celo en el cumplimiento de las funciones que con relación a este impuesto competen a los Ayuntamientos.

Lo que, a los efectos oportunos, se hace público en este periódico oficial.

Zaragoza, 25 de noviembre de 1937.—Segundo Año Triunfal.—El Presidente, Miguel Allué Salvador.

SECCION CUARTA

Núm. 5.627.

Administración de Propiedades y Contribución Territorial de la provincia de Zaragoza.

Anuncio.

Por haberlo acordado así el Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda de la provincia, queda incluido el pueblo de Torralba de Ribota en la relación de términos municipales en los que se han de verificar trabajos de catastro parcelario durante la próxima campaña de 1938.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial para conocimiento de los interesados.

Zaragoza, 26 de noviembre de 1937.—Segundo Año Triunfal.—El Administrador, Marino Goizueta.

Núm. 5.628.

Recaudación de Hacienda de la provincia de Zaragoza.

D. José Algora Gandul, Recaudador de Hacienda de la segunda zona de esta capital (distrito del Pilar);

Hago saber: Que en el expediente que instruyo contra los herederos de la viuda de Lorenzo Sanz Garulo, por débitos al Servicio Nacional de Crédito Agrícola, y en virtud de providencia dictada en este expediente, he embargado como de la propiedad de los mismos la finca siguiente:

Una casa sita en la calle de las Navas, núm. 51, de este pueblo de Zuera, lindante: por la derecha entrando, con la de Mariano Aznar; izquierda, con Tomás del Cos; espalda, con Andrés Nasarre, de 157 metros cuadrados.

Y como quiera que los expresados deudores se hallan declarados en rebeldía, se les notifica por medio del presente edicto y se les requiere a la vez para que en el término de tres días a contar desde el siguiente al en que aparezca el presente edicto en el *BOLETÍN OFICIAL*, presenten en esta oficina recaudatoria (Torre Nueva 8) los títulos de propiedad de los expresados inmuebles, con la advertencia que pasado dicho plazo se suplirán a su costa.

Dado en Zuera a 25 de noviembre de 1937.—Segundo Año Triunfal.—El Recaudador, José Algora Gandul.

SECCION QUINTA

Núm. 5.452.

Ayuntamiento de la S. H. e Inmortal
Ciudad de Zaragoza.

Extracto de los acuerdos adoptados por la Corporación municipal durante el segundo trimestre de 1937:

Sesión ordinaria del día 7 de abril. — Lectura y aprobación del acta de la anterior.

Aprobar escrito de la Alcaldía relativo al pago de los intereses de la operación de crédito que ha de concertarse con el fin de poner en ejecución el proyecto de reforma del Teatro Principal.

Dejar sobre la mesa escrito de la Alcaldía presentando el proyecto de contrato con la Sociedad "Los Tranvías de Zaragoza" respecto a la unificación de concesiones de las líneas.

Aprobar la distribución de fondos correspondiente al primer cuatrimestre del actual ejercicio.

Denegar instancia del Guardia municipal D. Mauricio Pereda en la que solicita una plaza de Delegado.

Que vuelva a la Comisión dictamen desestimando instancia de la Delegación Provincial de la Central Obrera Nacional Sindicalista sobre habilitación de un parque en el barrio de Santa Isabel.

Adjudicar a D. Bernabé de Vega el suministro de carne para los Comedores de Asistencia Social.

Señalar la forma en que ha de satisfacerse la subvención a la Banda de Música.

Aprobar relación de facturas del Negociado de Gobernación.

Conceder licencias para realizar obras en Añón, 5, Armas, 36, y San Pablo, 67.

Autorizar a D. Justo Gascón para construir un edificio de planta baja en la calle de Juan José Lorente, 37, y a D. Gabriel Fajardo, para idem en el barrio de Montañana.

Aprobar la recepción definitiva de las obras de pintura de la barandilla y farolas del pretil del río Ebro.

Adjudicar a D. José María Lobera el concurso de gravas y arenas.

Aprobar el proyecto parcial reformado de las obras de Parques y Piscinas en la manzana 84, que forma parte del proyecto general de estas obras en la sección 6.^a de la zona de Miralbueno.

Adquirir 100 papeleras para su instalación en la vía pública.

Anunciar concurso a fin de enajenar 56 troncos maderables existentes en el barrio de Monzalbarba.

Aprobar relación de facturas del Negociado de Fomento.

Celebrar concurso abreviado para adjudicar el arriendo de las hierbas de la zona de Miralbueno.

Desestimar petición de D. José Martínez, que interesa le sea rebajado el arbitrio señalado por ocupación de la vía pública con un puesto fijo.

Ratificar a favor de D. Casimiro Cardiel, D. Tomás Caudevilla, D.^a Petra Boné, D. Manuel Mora, D. Jesús Díaz, D. Manuel Subías, D. Leandro Mallén, D.^a María Gil y D. Julio García, los puestos del Nuevo Mercado, cajón 41, 32, 111, 141, 151, 149, 22, 24 y 49 y Banco 10.

Denegar instancia de D. Rafael Cortés, que interesa se le conceda un puesto en la vía pública para dedicarse a la venta de helados.

Desestimar petición del Presidente de la Asociación Avícola Aragonesa interesando condonación del arbitrio por ocupación de la vía pública con un kiosco de su propiedad situado en la plaza de Santángel.

Denegar instancia de D.^a Carmen Serrano solicitando concesión de plazos para el pago de la contribución especial por pavimentación de la Avenida de Hernán Cortés.

Celebrar, el día 24 del actual, subasta para la adjudicación de puestos en la vía pública para destinarlos a la venta de helados.

Fijar la renta de la finca núm. 44 de la Avenida Central, propiedad de D. Pedro Mata, a efectos del canon de agua.

Autorizar a D. Emilio Fernández para cambiar la toma de agua de la casa número 22 de la calle de Sanguenís de la tubería vieja a la nueva.

Conceder permiso a D. Gregorio Martínez para ampliar a una pulgada la toma de agua de tres cuartos de la casa núm. 3 de la calle de Don Jaime I.

Desestimar petición de D. Bernardo Martínez, que interesa se le autorice para establecer un paso de ganado hasta el río Ebro.

Fijar las rentas, a efectos del canon de agua y vertido, de la casa número 39 de la calle Demetrio Galán, propiedad de D. Laurentino Lozano.

Señalar los lugares en que deben situarse los mercadillos de barrio.

Aprobar relación de altas presentadas por distintos contribuyentes.

Aprobar la indemnización que ha de percibir el inquilino de la casa número 30 de la calle de San Jorge D. Mariano Pescador.

Indemnizar a D. Julián Giner, industrial establecido en Coso, 115, por los daños y perjuicios ocasionados con motivo de su traslado.

Quedar enterado de la existencia en caja en 3 de abril de 1937.

Aprobar moción del Sr. Caballero, relativa a la formación de un plan general de transportes urbanos.

Sesión del día 14. — Lectura y aprobación del acta de la anterior.

Hacer constar en acta el sentimiento de la Corporación por el fallecimiento de D. Antonio Lasieira, padre político del Teniente de Alcalde señor Caballero, y por la del hijo del Agente Consular de Italia.

Quedar enterado de un oficio del Juzgado número 2 ofreciendo el sumario contra Juan Navarro sobre daños en una farola del alumbrado público de la Puerta del Carmen.

Aprobar escrito de Secretaría presentando los extractos de acuerdos adoptados por la Corporación municipal durante el primer trimestre del año corriente.

Quedar enterado de la sentencia del Tribunal Provincial de lo Contencioso-Administrativo, favorable para la municipalidad, en el recurso interpuesto por D. Pascual Lozano contra acuerdo por el que se le denegaba el reingreso en el cargo de Delegado de la Guardia Municipal.

Comparecer como coadyuvante en el recurso contencioso interpuesto por D. Cándido de Francisco Galdeano contra la resolución de este Ayuntamiento, de 31 de diciembre de 1936, suprimiendo la interinidad de la plaza de Ayudante del Laboratorio Químico municipal, y otra, de 3 de febrero de 1937, nombrando Ayudante a D. Ricardo Giménez Ruesga.

Desestimar instancias de D. Isidoro Lobera, don Juan Alares y D. Angel Delgado, solicitando ser nombrados en plazas municipales.

Dar de baja en el padrón vecinal a D.^a Josefina Lacalle.

Adjudicar el arreglo de las camionetas de desinfección a D. Manuel Pérez.

Denegar oficio del señor Rector de la Universidad sobre creación de Auxiliarias de Escuela.

Conceder la vecindad a D. Doroteo López Román.

Celebrar concursillo para la adquisición de uniformes de verano con destino a los Cobradores municipales.

Que vuelva a la Comisión instancia de D. Fermín Uriol, solicitando le sean reconocidos ciertos méritos en su hoja de servicios.

Gratificar al Arquitecto D. Regino Borobio en una cantidad equivalente al sueldo y emolumentos que figuran en presupuestos como haberes del Arquitecto-Jefe.

Devolver a la Comisión dictamen proponiendo abonar la consignación de casa-habitación al Archivero accidental D. Andrés Giménez Soler.

Proceder a la formación del censo de mendicidad infantil.

Felicitar al Jefe de la Guardia municipal al Delegado de Caballería e individuos de esta Sección, por la admirable labor que realiza la misma, haciéndolo así constar en la hoja de servicios.

Denegar instancia en la que se solicita la creación de un parque en el barrio de Santa Isabel.

Que el Teatro Principal, como inmueble, estará afecto a la Comisión de Hacienda y a la de Gobernación para todo lo relativo a la realización de compañías artísticas, etc.

Recibir provisionalmente la obra de reforma de la Casa Amparo.

Aprobar relación de facturas del Negociado de Gobernación.

Conceder permiso para realizar obras en Roda, 18, y San Blas, 87.

Autorizar a D. Gil Gil Gil para proceder al derribo de parte de la casa núm. 37 de la plaza de Lanuza.

Adquirir mediante concurso abreviado 358 buzos para el personal afecto a la Comisión de Fomento.

Recibir definitivamente obras de empalme de tuberías de agua de la ciudad.

Aprobar el proyecto para el aislamiento de la Puerta del Carmen.

Aprobar certificación de obra ejecutada por la contrata de la construcción de Parques en la zona de ensanche, sección 6.^a, manzana 84, Miralbueno.

Devolver a D. Manuel Pascual Callejas la fianza que constituyó como adjudicatario de las obras de construcción de un trozo de alcantarillado en la calle del Dr. Cerrada.

Denegar solicitud de prórroga formulada por D. Vicente Hernández para llevar a cabo el derribo de la casa Palafox, 7.

Devolver a la Comisión dictamen denegando petición de D. Miguel Castiella sobre realización de obras de urbanización en la calle del Sol.

Aprobar relación de facturas de la Comisión de Fomento.

Desestimar instancia de D. Juan Pablo Medina, interesando la concesión de un puesto fijo en el Paseo de la Independencia y dedicarse a la venta de helados.

Denegar instancia de D. Julio Sanmartín, soli-

citando la nulidad de un acta de inspección por pozo negro en la finca núm. 20 de la calle General Franco.

Ratificar la posesión en los cajones 135, 155, 103, 28, 58, 60, 62, 146, 148, 150, 70 y 72, que en el Nuevo Mercado vienen disfrutando D. Inocencio Palacios, D. Inocencio Sánchez, D. Fernando Navarro, D.^a María Remiro, D. Valero Peromarta, D. Dionisio Usón y D. Clemente Escagüés.

Autorizar a D.^a Clementa Palacios para hacerse abastecedora de carnes para sí misma, con destino a su establecimiento Cortes de Aragón, 9.

Desestimar instancia formulada por el Presidente de la Cooperativa de Funcionarios de Seguridad, solicitando no se les cobre el canon de agua y vertido a los beneficiarios de dichos inmuebles.

Denegar instancia de D. Leopoldo Usán, solicitando demora en el pago del segundo plazo de un solar sito en calle de Galdeano.

Autorizar a D. Francisco Pérez para cambiar la toma de agua de su finca, Bolivia, 41, de la tubería vieja a la nueva.

Enajenar 116'80 metros cuadrados de terreno sobrante de la vía pública a la Confederación Hidrográfica del Ebro.

Celebrar subasta para la enajenación de los troncos maderables que se han obtenido en la ejecución del proyecto de modificación del arbolado en la Avenida de San José.

Retirar las concesiones que disfrutaban D. Agustín Rubio, D. Mariano González, D. Pascual Alvarez, D. Joaquín Ricarte, D. José Alcalde, don José Gil, D. Juan Alfonso y D. Manuel Lucea, en el monte Restos de Torrero.

Desestimar instancia de D.^a Anita Martínez, en que interesa la nulidad de un acta de inspección por pozo negro en su finca, Pradilla, 10.

Adjudicar a D. Enrique Embid Cabello el arriendo de las hierbas de la zona de Miralbueno por un año.

Fijar las rentas de la casa número 7 de la calle de la Fuente, propiedad de D. Mariano Lartiga, a efectos del cobro del canon de agua y vertido.

Designar al Sr. Ortiz de Landázuri y los técnicos de la Corporación que se estimen necesarios para vigilar los trabajos de apeo y descubrimiento de la casa Don Juan de Aragón, núm. 13, propiedad de la Comunidad de Hijos de la Caridad de San Vicente de Paúl.

Desestimar petición formulada en nombre de D. León Villafranca, en el sentido de que la Corporación no conceda ninguna instalación de vendedores de artículos análogos a los que vende a una distancia prudencial.

Fijar las rentas de la finca núm. 49 de la calle de Mollat y de la de Gayarre, propiedad de don Alfredo Pérez Albert.

Aprobar relación de liquidaciones del arbitrio sobre el incremento de valor de los terrenos.

Bonificar a D. Anselmo Gascón de Gotor el tanto por ciento de obra realizada en el alcantarillado de las calles de Gascón de Gotor y Sevilla.

Admitir y tramitar las facturas 1, 2 y 3 de la Sra. Viuda e Hijos de Antonio Usón.

Desestimar instancia de D. Demetrio Fraile respecto a dos fincas de su propiedad, situadas en el Parque de Buenavista, y que se siga el expediente de expropiación de las mismas, denegándole a su vez el pago de intereses por demora.

Aquirir 53 monos para los empleados del servicio de conducción de carnes.

Aprobar relación de facturas del Negociado de Hacienda y Presupuestos.

Interponer recurso de alzada ante el Tribunal Económico-Administrativo Central contra la resolución del Tribunal Económico-Administrativo de 24 de marzo, por la cual se confirma la liquidación del impuesto del 1'20 por 100 que ha de satisfacer el Ayuntamiento en razón de pagos efectuados para la Sociedad Zaragozana de Urbanización y Construcción.

Aplazar hasta el 14 de mayo el sorteo de amortización de obligaciones de la emisión de 1911, Nuevo Mercado.

Quedar enterado de la existencia en caja en 10 de abril de 1937.

Designar Regidor Síndico a D. Ignacio Gasca.

(Continuará).

SECCION SEPTIMA

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgados de primera instancia.

Núm. 5.615.

JUZGADO NUM. 1

Cédula de emplazamiento

En virtud de lo adordado con esta fecha por el señor Juez de primera instancia número 1 de esta capital en el juicio de mayor cuantía instado por el Procurador D. Jerónimo Aramendía, en nombre de doña Francisca Polo Belenguer, contra D. Mariano Menor Poblador, y su esposa, doña Angeles Quílez, vecinos que fueron de esta capital, y cuyo paradero se ignora, en reclamación de pesetas, se cita y emplaza por segunda vez a expresados demandados para que dentro del término de cuatro días, contados desde la inserción de la presente en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, comparezcan en este Juzgado, personándose en forma en dicho juicio, apercibiéndoles que de no verificarlo les parará el perjuicio procedente y serán declarados en rebeldía con las consecuencias prevenidas en la ley de Enjuiciamiento Civil.

Y para que sirva de emplazamiento a dichos demandados, libro y firmo la presente en Zaragoza a veinticinco de noviembre de mil novecientos treinta y siete.—Segundo Año Triunfal.—El Secretario, Fernando García Barsala.

Núm. 5.592.

JUZGADO NUM. 3

D. Pablo de Pablo Mateos, Juez de primera instancia e instrucción del Juzgado número 3 de Zaragoza;

Por el presente edicto se cita a Isidoro Aguila Gomagrán, vecino de esta ciudad, cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de ocho días contados desde el siguiente al de la inserción del presente en este periódico oficial, y que sean hábiles, comparezca personalmente o por escrito para alegar y probar en su defensa lo que estime procedente en el expediente que se instruye con el núm. 255-1937 para declarar administrativamente la responsabilidad civil que se deba exigir al mismo como consecuencia de su oposición al triunfo del movimiento nacional, apercibiéndole que de no hacerlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Dado en Zaragoza a veintitrés de noviembre de mil novecientos treinta y siete.—Segundo Año Triunfal.—Pablo de Pablo Mateos.—El Secretario: P. H., B. Epifanio Magro.

Núm. 5.571.

DAROCA

D. Juan González Paracuellos, Juez de instrucción de Daroca;

Hago saber: Que en la pieza de responsabilidad civil de la causa núm. 40 de 1934, sobre hurto, contra Justo Guerrero Hernando, se acordó sacar a pública subasta por primera vez los bienes que luego se dirán, para cuyo acto se ha señalado el día 16 de diciembre próximo, a las once horas, la que se celebrará en la sala-audiencia de este Juzgado, advirtiéndose que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de tasación y que para tomar parte en la subasta será necesario depositar en la mesa del Juzgado el 10 por 100 del tipo de tasación o acreditar haberlo consignado en el establecimiento correspondiente.

Bienes que salen a subasta.

1.º Una viña en «Valderramiro», de Fuentes de Jiloca, de una yugada; linda: E., con Pedro Tejero; S., O. y N., dehesa de la Confederación del Ebro. Tasada en la cantidad de quinientas pesetas.

2.º Otra viña en «Valdamando», de Fuentes de Jiloca, de yugada y media; linda: E., Miguel Muñoz; S., montes; O., Dionisio Yagüe, y N., barranco; Tasada en mil pesetas.

3.º Otra viña y yermo en «La Maja», de Fuentes de Jiloca, de una yugada; linda: E., barranco; S., Bienvenido Guerrero; O. y N., Dionisio Yagüe. Tasada en doscientas pesetas.

Entre las tres fincas suman la cantidad de mil setecientas pesetas.

Daroca, veinte de noviembre de mil novecientos treinta y siete.—Segundo Año Triunfal.—Juan González.—El Secretario judicial, Mariano Martínez.

Núm. 5.503.

CALATAYUD

Cédula de notificación

En el juicio de faltas de que se hará mención se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor siguiente:

«Sentencia: En Calatayud a 5 de noviembre de 1935. El Sr. D. Cesáreo Lassa Nuño, Juez municipal de la misma, ha visto y oído el presente juicio de faltas seguido en este Juzgado a virtud de cumplimiento de carta-orden del señor Juez de instrucción de este partido, dimanante del sumario número 76 del año en curso, contra Francisco Felú Solsona, por lesiones a Julio Piquero Sánchez, mayores de edad, soltero y casado, respectivamente, sin domicilio conocido y vecino de esta ciudad; y.

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado Francisco Felú Solsona a la pena de quince días de arresto menor y al pago de las costas de este expediente; y en virtud de encontrarse el denunciado y condenado en ignorado paradero, notifíquesele esta sentencia por medio del BOLETÍN OFICIAL de la provincia. Así por esta mi sentencia la pronuncio, mando y firmo.—Cesáreo Lassa». (Rubricado).

Publicación: Dada, leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor Juez que la suscribe estando celebrando audiencia pública con mi asisten-

cia el día de su fecha, de que doy fe.—Vicente Perales». (Rubricado).

Y para que sirva de notificación al denunciado en virtud a lo acordado, libro la presente en Calatayud a cuatro de noviembre de mil novecientos treinta y siete.—Segundo Año Triunfal.—El Secretario, Vicente Perales.

Núm. 5.562.

CALATAYUD

D. Jacinto García Monge y Martín, Juez de primera instancia de Calatayud y su partido;

Hago saber: Que por D. Gerardo Gil Estévez, mayor de edad, casado, de profesión viajante y vecino de Gotor, en calidad de representante legal de su esposa D.^a Josefina Roy Velilla, se ha instado en este Juzgado expediente de acuerdo con lo ordenado por la Junta Técnica del Estado de 20 de agosto de 1937, al objeto de que se le nombre Administrador de D. León Pedro Velilla López, propietario en Gotor y con residencia en Madrid, tío carnal de su repetida esposa D.^a Josefina.

Y con el fin de que llegue a conocimiento de los demás parientes del ausente, con residencia en Zaragoza y Soria y de acuerdo con lo informado por el Excmo. señor Fiscal de la Audiencia, se publica el presente en los *Boletines Oficiales* de Zaragoza y Soria, a fin de que dentro del término improrrogable de dos meses comparezcan los que se crean con mejor derecho ante este Juzgado a tenor de lo dispuesto en el artículo 2.034 de la Ley Procesal Civil.

Dado en Calatayud a seis de noviembre de mil novecientos treinta y siete.—Segundo Año Triunfal.—Jacinto García Monge.—Ante mí, Justo López.

Núm. 5.608.

CALATAYUD

D. Jacinto García Monge y Martín, Juez de primera instancia e instrucción de Calatayud y su partido e instructor del expediente que se dirá;

En virtud de lo acordado en el expediente que bajo el núm. 165 de 1937 tramito por designación de la Comisión Provincial de Incautaciones contra D. Bernardo Collados Blanco, vecino de Calatayud, actualmente en ignorado paradero, para declarar administrativamente la responsabilidad civil que se le deba exigir como consecuencia de su oposición al triunfo del movimiento nacional, se cita a dicho individuo en cumplimiento de lo dispuesto en la Orden de la Junta Técnica del Estado, fecha 13 de marzo último, inserta en el *BOLETÍN OFICIAL* del mismo correspondiente al día 20, por medio del presente edicto que se insertará en el *Boletín Oficial del Estado* y en el de esta provincia, a fin de que dentro del término de ocho días hábiles siguientes a la inserción del presente en dichos periódicos oficiales comparezca ante este Juzgado instructor, personalmente o por escrito, alegando y probando en su defensa cuanto estime prudente, bajo apercibimiento que de no comparecer le parará el perjuicio a que hubiese lugar en derecho.

Dado en Calatayud a veintitrés de noviembre de mil novecientos treinta y siete.—Segundo Año Triunfal.—Jacinto García Monge.—El Secretario judicial, Justo López.

Núm. 5.617.

EJEA DE LOS CABALLEROS

Cédula de citación.

Por la presente, cumpliendo lo acordado por el señor Juez de primera instancia de este partido en providencia de hoy dictada en el juicio de desahucio por

falta de pago referente a la finca «La Berne Baja», de este término, promovido por el Procurador D. Zacarías Peiré Gil en nombre y representación del Banco Hipotecario de España contra otro y D. Martín Bergua Espurz, vecino de esta villa, actualmente en ignorado paradero, se cita a dicho D. Martín Bergua Espurz para que el día 7 del próximo diciembre, a las once horas, comparezca en la sala-audiencia de este Juzgado, por sí o por legítimo apoderado, a fin de celebrar juicio verbal con el demandante, bajo apercibimiento que de no comparecer se declarará haber lugar al desahucio sin más citarlo ni oírlo; y se le hace saber que podrá evitar tal desahucio consignando dentro de los ocho días siguientes al de la publicación de esta cédula las rentas en descubierto, ascendentes a 60.000 pesetas, juntamente con los intereses de demora y el importe de las costas causadas hasta el momento de la consignación, incluso las de ésta, y que las copias de la demanda y documentos presentados se encuentran a su disposición en la Secretaría de mi cargo.

Y a fin de que sirva de citación en forma legal, con el apercibimiento y advertencias hechas, al D. Martín Bergua Espurz, expido la presente, que se fijará en e sitio de costumbre de este Juzgado e insertará en el *BOLETÍN OFICIAL* de la provincia, en Ejea de los Caballeros a veinticinco de noviembre de mil novecientos treinta y siete.—Segundo Año Triunfal.—El Secretario judicial, Francisco Fernández.

Núm. 5.583.

SOS DEL REY CATOLICO

D. Fernando Lanzón y Surroca, Juez de primera instancia de esta villa y su partido e instructor del expediente que se dirá;

Hago saber: Que para hacer efectiva por la vía de apremio la responsabilidad civil de mil pesetas impuesta a Lorenza Arilla Pueyo, de Uncastillo, en el expediente seguido a la misma como consecuencia de su oposición al triunfo del movimiento nacional, he acordado sacar a la venta en pública subasta por segunda vez, por término de ocho días y con la rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación, los semovientes embargados a aquélla y que se describen en el *BOLETÍN OFICIAL* de la provincia número 259, de fecha 3 de los corrientes, edicto número 5.198, señalándose para el acto del remate el día 10 del próximo mes de diciembre y hora de las diez de su mañana en la sala-audiencia de este Juzgado, rigiendo las mismas condiciones que para la primera.

Dado en Sos del Rey Católico a veintidós de noviembre de mil novecientos treinta y siete.—Segundo Año Triunfal.—Fernando Lanzón y Surroca.—El Secretario accidental, José García Garín.

Núm. 5.607.

SOS DEL REY CATOLICO

D. Fernando Lanzón y Surroca, Juez de primera instancia de la villa de Sos del Rey Católico y su partido e instructor del expediente que se dirá;

Hago saber: Que para hacer efectiva por la vía de apremio la responsabilidad civil de mil pesetas impuesta a Tomas Palacios Casanova, de Uncastillo, en el expediente seguido al mismo como consecuencia de su oposición al triunfo del movimiento nacional, he acordado sacar a la venta en pública subasta por segunda vez, por término de ocho días y con la rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación, los dos asnos embargados a aquél, y que se describen en el *BOLETÍN OFICIAL* de la provincia número 259, de fecha 3 de los corrientes, edicto número 5.197, señalándose para el acto del remate el día 10 del próximo mes de diciembre y

hora de las once de su mañana en la sala-audiencia de este Juzgado, rigiendo las mismas condiciones que para la primera.

Dado en Sos del Rey Católico a veintitrés de noviembre de mil novecientos treinta y siete.—Segundo Año Triunfal.—Fernando Lanzón y Surroca.—El Secretario accidental, José García Garín.

Juzgados municipales

Núm. 5.595.

JUZGADO NUM. 1

D. José María Flaquer Ibáñez, Juez municipal suplente del Juzgado número 1 de esta ciudad;

Hago saber: Que en el juicio verbal civil que luego se dirá, recayó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

«*Sentencia:* En Zaragoza a 18 de noviembre de 1937, Segundo Año Triunfal. El Sr. D. José María Flaquer Ibáñez, Juez municipal suplente del Juzgado número 1 de esta ciudad. Visto este juicio verbal civil instado por D. Andrés Lucia Borge, mayor de edad, industrial, de esta vecindad, contra D. Manuel Gómez, vecino que fué de Ciempozuelos (Madrid), actualmente en ignorado paradero, sobre reclamación de pesetas;

«*Fallo:* Que debo condenar y condeno a D. Manuel Gómez, vecino que fué de Ciempozuelos, a que pague a D. Andrés Lucia Borge la suma de doscientas tres pesetas reclamadas de principal e imponiendo a dicho demandado las costas de este juicio.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—José M.^a Flaquer». (Rubricado).

Y para que sirva de notificación al demandado, expido el presente para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia.

Dado en Zaragoza a dieciocho de noviembre de mil novecientos treinta y siete.—Segundo Año Triunfal.—José M.^a Flaquer.—P. S. M., Alberto Garnica.

Núm. 5.596.

JUZGADO NUM. 1

D. José María Flaquer Ibáñez, Juez municipal suplente del Juzgado número 1 de esta ciudad;

Hago saber: Que en el juicio verbal civil que luego se dirá, recayó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

«*Sentencia:* En Zaragoza a 18 de noviembre de 1937, Segundo Año Triunfal. El Sr. D. José María Flaquer Ibáñez, Juez municipal suplente del Juzgado número 1 de esta ciudad. Visto este juicio verbal instado por D. Andrés Lucia Borge, mayor de edad, industrial, de esta vecindad, contra D. José Galán Agreda, vecino que fué de Salas (Guadalajara), actualmente en ignorado paradero, sobre reclamación de pesetas;

«*Fallo:* Que debo condenar y condeno en rebeldía a D. José Galán Agreda, vecino que fué de Salas (Guadalajara), a que pague a D. Andrés Lucia Borge la suma de doscientas sesenta pesetas reclamadas de principal e imponiendo a dicho demandado las costas de este juicio.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—José María Flaquer». (Rubricado).

Y para que sirva de notificación al demandado, expido el presente para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia.

Dado en Zaragoza a dieciocho de noviembre de mil novecientos treinta y siete.—Segundo Año Triunfal.—José María Flaquer.—P. S. M., Alberto Garnica.

Núm. 5.597.

JUZGADO NUM. 1

D. José María Flaquer Ibáñez, Juez municipal del Juzgado número 1 de esta ciudad;

Hago saber: Que en el juicio verbal que luego se dirá, recayó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

«*Sentencia:* En Zaragoza a 18 de noviembre de 1937, Segundo Año Triunfal. El Sr. D. José María Flaquer Ibáñez, Juez municipal del Juzgado número 1 de esta ciudad. Visto este juicio verbal instado por D. Andrés Lucia Borge, mayor de edad, industrial, de esta vecindad, contra D. Francisco Redondo, vecino que fué de Pueblonuevo del Terrible, actualmente en ignorado paradero, sobre reclamación de pesetas;

«*Fallo:* Que debo condenar y condeno en rebeldía a D. Francisco Redondo, vecino que fué de Pueblonuevo del Terrible (Córdoba), a que pague a D. Andrés Lucia Borge la suma de setecientas quince pesetas reclamadas de principal, imponiendo a dicho demandado las costas de este juicio.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—José M.^a Flaquer». (Rubricado).

Y para que sirva de notificación al demandado expido el presente para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia.

Dado en Zaragoza a dieciocho de noviembre de mil novecientos treinta y siete.—Segundo Año Triunfal.—José María Flaquer.—P. S. M., Alberto Garnica.

PARTE NO OFICIAL

Radio Aragón, S. A.

Convocatoria.

El Consejo de Administración de Radio Aragón, S. A., ha acordado citar a Junta general extraordinaria de accionistas para el día 5 de diciembre, a las cuatro de la tarde, en su domicilio social, Coso, 87.

El objeto de esta convocatoria es la oferta de compra de la Emisora de Radio Aragón, S. A., por la Compañía Aragonesa de Radiodifusión, S. A., y, en su caso, la disolución de la Sociedad en la forma prevista en el artículo 31 de los Estatutos, o acuerdos a tomar por la Junta general, de no aceptarse la propuesta de compra.

Se previene a los señores accionistas que para tener derecho de asistencia habrán de depositar en la Caja social las acciones o resguardos bancarios acreditativos de la posesión de las mismas con veinticuatro horas de antelación, como mínimo.

Zaragoza, 27 de noviembre de 1937.—Segundo Año Triunfal.—De orden del Sr. Presidente del Consejo de Administración de Radio Aragón, S. A.: El Secretario, Juan-Antonio Lasierra.

La Administración del «Boletín Oficial» advierte a las entidades y particulares obligados a reintegrar sus originales en la cuantía que señala la ley que no serán publicados aquellos que carezcan del indicado reintegro.

TIP. HOGAR PIGNATELLI